

Santiago, 29 MAYO 2018

VISTOS:

- 1) El documento denominado "Notifica operación de concentración / Consorcio licitación concesión Teleférico Bicentenario", Ingreso Correlativo N° 02053-18 de fecha 18 de mayo de 2018, presentado por Ciudad Empresarial S.A., Doppelmayer Chile Holding SpA, Icafal Inversiones S.A. y Consorcio Teleférico Bicentenario SpA (en conjunto, las "**Partes**");
- 2) Lo dispuesto en los artículos 47, 48 y 50 inciso tercero del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211 de 1973, y sus modificaciones posteriores ("**DL 211**");
- 3) El Decreto Supremo N° 33 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento sobre la Notificación de una Operación de Concentración ("**Reglamento**"), en particular lo establecido bajo el Título II "De la Notificación de una Operación de Concentración"; y,

CONSIDERANDO:

- 1) Que la Notificación da cuenta de una operación de concentración de aquellas mencionadas en el artículo 47 letra c) del DL 211, por la cual las Partes se han asociado en la licitación y se asociarán en la construcción y operación de la obra pública denominada "Teleférico Bicentenario", consistente en un teleférico urbano, con un trazado aproximado de 3.382 metros, entre las comunas de Providencia y Huechuraba, en la Región Metropolitana.
- 2) Que, teniendo en consideración que la Notificación se ha efectuado bajo lo dispuesto en el Título II del Reglamento, y lo señalado en el artículo 50 del DL 211, así como el artículo 2° del Reglamento, la Notificación puede estimarse como completa.
- 3) Que, en razón de lo anterior, y sin perjuicio de los demás antecedentes e información que durante el procedimiento de investigación puede requerir esta Fiscalía, corresponde dictar resolución de inicio de investigación.

RESUELVO:

- 1°.- **INSTRÚYASE INVESTIGACIÓN** relativa al Rol FNE F138-2018.
- 2°.- **COMUNÍQUESE** a los notificantes por medio de correo electrónico, según lo dispuesto en el artículo 61 del DL 211.
- 3°.- **PUBLÍQUESE.**

Por orden del Fiscal Nacional Económico,

Rol FNE F138-2018

LLS



FELIPE CERDA BECKER
JEFE DIVISIÓN DE FUSIONES